

**INSS más cerca:
del proyecto ASIA
al reconocimiento de derecho
a través de Internet**

Introducción

El Tratado de Amsterdam introdujo en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea un nuevo Título IV que incluía, entre otros, el ámbito de la libre circulación de personas. Este concepto, ha experimentado un notable cambio desde que se creó. En las primeras disposiciones¹, se trataba únicamente de la libre circulación desde el punto de vista de los sujetos económicos, es decir, como trabajadores o prestatarios de servicios. Este concepto inicial se ha ido superando mediante una generalización vinculada a la idea de una ciudadanía europea, con independencia de la actividad que se ejerza y sin hacer diferencias en cuanto a nacionalidad. El mismo concepto se aplica a los nacionales de terceros países, pues tras la supresión de los controles en las fronteras interiores (Acuerdo de Schengen), no puede llevarse a cabo comprobación alguna de la nacionalidad.

Para que la libre circulación sea realmente un hecho, es necesario poner los medios para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos en cualquier lugar de la Unión Europea, en las mismas condiciones que los nacionales del país en que se encuentre. Y entre los derechos esenciales, se encuentra el de recibir asistencia sanitaria allí dónde se produzca la necesidad. Por otra parte, los Estados miembros deben estar en condiciones de resarcirse de los gastos que esto supone con la mayor agilidad y eficacia posible.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, es el organismo responsable del reconocimiento del derecho de la Asistencia Sanitaria. En consecuencia, entran dentro de sus competencias tanto la expedición de los documentos que acreditan el derecho de los asegurados españoles a recibir asistencia en otros países comunitarios, como la gestión de los gastos producidos por la atención prestada, tanto en la faceta deudora (producidos por asegurados españoles en el extranjero) como en la acreedora (gastos de los asegurados no españoles en territorio español).

La necesidad creada por esta responsabilidad, es la que dio lugar al proyecto ASIA: Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada.

Proyecto ASIA: generalidades.

¹ – Artículo 14 (A) del Tratado CE, por el que se establece el "mercado interior", entre otras cosas para la libre circulación de las personas.

– Artículo 18 (8A) del Tratado CE; los ciudadanos de la Unión tienen el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

– Artículo 61 (73I y ss.) del Tratado CE; introducción de un nuevo Título IV (III bis) sobre "Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de las

El proyecto ASIA surge de la necesidad de abordar la informatización de la gestión de la prestación por asistencia sanitaria en el ámbito de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales, desde el momento en que se emite o recibe un formulario de derecho hasta que se paga al Organismo extranjero o se recibe lo adeudado en España. La aplicación a desarrollar se planteó, desde un principio, con una serie de metas a conseguir entre las que conviene destacar las siguientes:

- Proporcionar al usuario un sistema que ofrezca un manejo integral de todos los datos, haciendo un uso mínimo del soporte papel, con una total transparencia de cálculos y resultados.
- Posibilidad de elaborar estadísticas a nivel, provincial y nacional por diferentes criterios: países, tipos de asegurados, etc., tanto para los formularios de derecho como para los de liquidación.
- Control sobre los beneficiarios del derecho, con el fin de evitar pagos indebidos por pérdida de derecho, en cualquiera de sus modalidades, y para evitar la emisión de documentos de derecho en el caso de que por ley no acredite el derecho.
- Creación de una infraestructura que permita en el futuro abordar los intercambios por vía telemática.

El desarrollo del proyecto se inició a mediados de 1997, si bien la implantación de su primera fase tuvo lugar a principios de 1998. Esta primera fase consistía en una aplicación desarrollada para ordenadores personales, con el fin proporcionar un instrumento mínimo a aquellas direcciones provinciales que carecieran de cualquier apoyo informático.

La segunda fase, basada en un sistema centralizado localizado en el ordenador de la Dirección General, aborda la creación de una base de datos en la que se almacenarán todos los formularios de derecho, emitidos o recibidos de otros Estados miembros y que permitirá la generación automática de formularios de liquidación. Al mismo tiempo, se ha diseñado un sistema transaccional para dar apoyo a la gestión de la Asistencia Sanitaria tramitada al amparo de los Reglamentos Comunitarios. La tecnología elegida fue la estándar en los organismos de Seguridad Social: base de datos Adabas y lenguaje de programación Natural, todo ello dentro del marco de seguridad que proporciona el sistema SILCON.

Esta parte del proyecto está actualmente en fase piloto en cinco direcciones provinciales (Alicante, Baleares, Cádiz, Madrid y Tenerife). Previsiblemente, la extensión a todas las direcciones provinciales tenga lugar en el segundo semestre de este año.

La tercera fase, sin calendario previsto, debería abordar la gestión integral de créditos y los convenios bilaterales, así como los intercambios telemáticos con los Estados miembros de la Unión Europea que participan en el piloto del proyecto TESS² .

Emisión de formularios E-111: caso general

Dentro del proyecto ASIA anteriormente descrito, vamos a centrarnos en un aspecto que se presta especialmente a un servicio al ciudadano utilizando las más modernas tecnologías. Se trata de la emisión del formulario E-111. Veamos en primer lugar el caso más general.

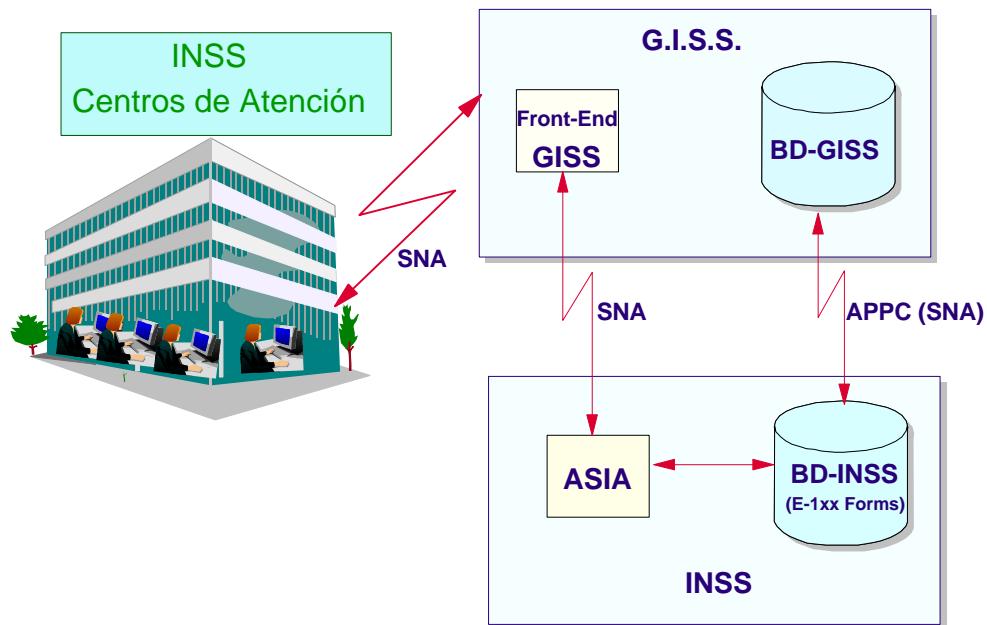
Supongamos que un ciudadano español, incluido dentro del sistema de Seguridad Social, desea desplazarse temporalmente a otro país en el que son de aplicación los Reglamentos Comunitarios. Por si le fuera necesario recibir asistencia más allá de nuestras fronteras, debería solicitar la emisión del formulario que acredita ese derecho, es decir el formulario E-111.

Con carácter general, el proceso se realizará en cualquier Centro de Atención del INSS, a petición del interesado. En el momento de la emisión, la aplicación registra todos los datos necesarios para dar de alta el formulario. En su forma más tradicional, con intervención del funcionario, los pasos a seguir son los siguientes:

- Introducción en el sistema de los datos de identificación del solicitante.
- De forma automática, se accede a las bases de datos corporativas y se obtiene información sobre la vida laboral del solicitante, de tal forma que es posible determinar si este tiene derecho o no a un formulario E-111.
- Se emite el formulario y se almacena la información correspondiente.

En el proceso descrito es conveniente destacar que se produce un diálogo entre dos bases de datos diferentes, incluso en su ubicación física.

² Ver ponencias: TECNIMAP 95 (TESS/SOSENET, una red europea de Seguridad Social; SOSENET: La experiencia del usuario) y TECNIMAP 93 (Proyecto SOSENET).



Solicitud por Internet

Supongamos ahora que el ciudadano no se encuentra en una de las oficinas del INSS, sino que ha accedido al servidor web de la Seguridad Social (www.seg-social.es/inss). La opción correspondiente a la solicitud del formulario le conducirá a una pantalla que le pedirá los siguientes datos:

- Número de afiliación a la seguridad social y el número del documento nacional de identidad (DNI) para el caso en que tenga nacionalidad española.
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio
- País de destino
- Tipo de trabajo (asalariado, cuenta propia, etc.).
- Período para el que desea el formulario

Formulario Solicitud Prestaciones en el Extranjero - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Adelante Detener Actualizar Inicio Búsqueda Favoritos Historial Correo Imprimir Modificar

Dirección Ir a

Estos datos no actualizan su información en nuestros sistemas

Introduzca los datos solicitados en el Formulario !:

Titular NAF / DNI

Fecha de nacimiento

Domicilio

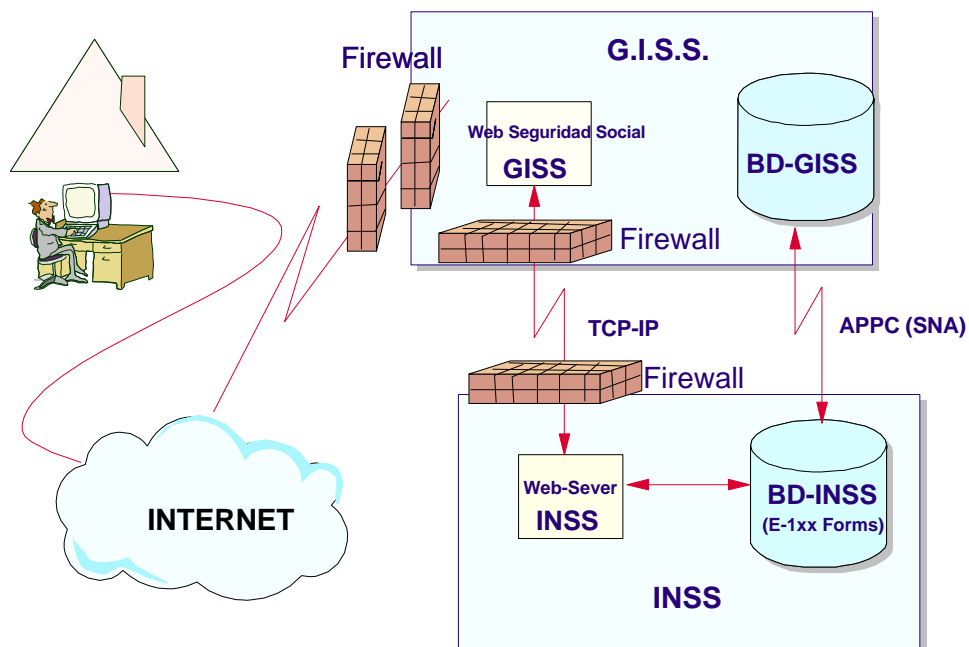
Nacionalidad

Pais de Destino

Categoría

El solicitante desea tener derecho a las prestaciones en especie desde hasta

De estos datos, para la identificación se utilizan: el número de afiliación, el DNI y la fecha de nacimiento. Se estiman como suficientes para identificar al ciudadano en este caso y teniendo en cuenta que la única información que se le va a proporcionar es la que figura en el formulario, al margen del hecho de tener derecho a este formulario.



La petición es transmitida al servidor web del INSS que es el encargado de desencadenar el mismo proceso que pondría en marcha el funcionario si la petición hubiera llegado por vía tradicional, es decir, se lanza la pregunta a la base de datos corporativa dónde reside la información de vida laboral y se almacena la información sobre la petición en la base de datos que da soporte a la gestión de formularios.

Si la respuesta es positiva, se genera el formulario mediante el envío de un applet de Java al navegador del usuario.

El formulario no se envía a ninguna dirección de correo electrónico ni postal, sino que se obtiene directamente en las páginas del navegador, tal como se ha dicho anteriormente.

El ciudadano tendrá ocasión de imprimirlo, sin que sea posible introducir ninguna modificación en su contenido sin modificar el applet de Java que ha sido enviado. En cualquier caso, esa modificación podría ser detectada, pues no coincidiría con la información almacenada en la base de datos sobre ese formulario.

Caso de producirse un error en el proceso de impresión o que por cualquier otro motivo (perdida, deterioro, etc.) se necesitara copia de este formulario, deberá utilizarse la opción de reimpresión que utiliza un procedimiento idéntico al anterior, añadiendo además una serie de comprobaciones.

En el formulario emitido constará un código generado por el sistema que permitirá comprobar su validez. Ese código consistirá en una tira de quince dígitos generados a partir del "timestamp" de la transacción y, por tanto, irrepetibles.

La autenticidad de un formulario E-111 podrá ser comprobada en todo momento mediante una transacción disponible asimismo en Internet. Dos opciones serán posibles para esa comprobación:

1. Mediante los datos del formulario (número de afiliación, fecha inicial de la prestación y fecha de nacimiento).
2. Mediante el código del formulario.

Esta posibilidad de consulta podría establecerse no sólo para los formularios emitidos por Internet, sino para todos los formularios E-111, incluidos los que sean expedidos en las oficinas del INSS.

Consulta de Solicitudes Expedidas para Prestaciones en el Extranjero - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Adelante Detener Actualizar Inicio Búsqueda Favoritos Historial Correo Imprimir Modificar

Dirección

Ayuda

Consulta de Solicitudes Expedidas

I.N.S.S.

Seleccione el método de consulta del formulario:

Consulta por los datos del formulario

Rellene los siguientes campos si ha seleccionado la consulta por los datos del formulario:

NAF del titular

Fecha prestación desde

Fecha nacimiento

Rellene el campo siguiente si ha seleccionado la consulta por el código del formulario:

Código del formulario

Este proyecto, pese a estar técnicamente resuelto y desarrollado, no se ha podido poner en marcha por una razón principal. Los formularios así emitidos no pueden contar con la firma manuscrita del funcionario y con el sello de la institución estampado de la forma más tradicional. A cambio y tal como se ha dicho, vienen autenticados por una clave numérica que garantiza su validez. Sin embargo, es necesario que los organismos competentes de la Unión Europea reconozcan su validez para poder ofrecer este servicio a todos los ciudadanos. El tema será tratado por la Comisión Administrativa en sus próximas reuniones y es de esperar que se tomen las medidas necesarias para que la legislación abra sus puertas a las posibilidades que la técnica está ofreciendo hoy en día. De eso depende que sea realidad lo que decía uno de los documentos más emblemáticos en el desarrollo de la Sociedad de la Información:

"Con los ordenadores y las telecomunicaciones no necesitamos hacer las cosas como las hacíamos en el pasado. Podemos diseñar una Administración Pública informatizada que funcione de una manera que ni el más visionario de los planificadores podría haber imaginado hace diez años"
(Informe Gore)